

ACTA N° 205

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018

En San José de Chimbo, en el salón de los Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las nueve horas con tres minutos del día martes once de diciembre de dos mil dieciocho, se instala la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Cantonal, la cual contó con los siguientes integrantes: Sr. Wilian Gavilanes concejal, Ing. Luis Alfredo Prado concejal, Dr. Medardo Rea concejal, Lic. Ramón Saltos concejal, Abg. Tarcisio Veloz concejal, Abg. Micaela Naranjo Procuradora Síndico, Abg. Carmen Peña Moreta Secretaria General y en vista de que existe el quórum reglamentario se instala la sesión.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del cantón Chimbo.- Señorita secretaria por favor de lectura del orden del Día a tratarse en esta Sesión Ordinaria.

Abogada Carmen Peña Secretaria General.- Señores concejales y demás miembros del Concejo Cantonal pongo a su conocimiento el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018 Acta N° 202.
4. Análisis, aprobación y resolución en primer debate de la ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivado de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, administrador por el gobierno municipal y sus empresas amparadas en la ley orgánica de empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, en el cantón Chimbo.
5. Análisis aprobación y resolución de declarar como bien **MOSTRENCO** el inmueble donde se encuentra construido el camal municipal en un área de **2,274.12** metros cuadrados.
6. Conocimiento al seno del consejo la declaratoria de utilidad pública de un bien inmueble ubicado en el sector de Guar-Guar de la parroquia la Magdalena del cantón Chimbo.
7. Autorización al señor alcalde para que pueda disponer de los montos económicos presupuestados para las festividades del carnaval, según lo dispone el artículo 30 de Ordenanza Constitutiva de la celebración cultural del Carnaval del cantón Chimbo.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del cantón Chimbo.- Muchas gracias señorita secretaria, está en consideración señores concejales el Orden del Día a tratarse en esta Sesión de Concejo.

Doctor Medardo Rea.- Apruebo el Orden del Día.

Señor Wilian Gabilanes.- Se apruebe el Orden del Día a tratarse en esta Sesión de Concejo.

Licenciado Ramón Saltos.- Señor alcalde, Señores Concejales, abogada, señora secretaria yo solicite la vez anterior que por favor aquí ay una parte del acta en donde yo no he manifestado esa situación por lo que yo pedí a la señora Adela Barahona, para que ratifique esta situación en el acta numero doscientos dos del trece de noviembre del dos mil dieciocho, la señora secretaria aquí me pone en el quinto punto el Licenciado Ramón Saltos insiste **abstenerse de votar** yo en ningún momento no he votado yo si vote aquí lo que debe poner la señora secretaria es el Licenciado Ramón Saltos insiste en **Votar Abstención**, señores Miembros del Consejo pongo a votación el cambio que acabo de proponer.

Abogada Carmen Peña.- Señor Alcalde informo a usted que los Miembros del Consejo por unanimidad de votos aprueban se dé el cambio puesto en consideración por el Lic. Ramón Saltos en el acta doscientos dos de fecha martes trece de noviembre de dos mil dieciocho hoja once sexto párrafo.

Licenciado Ramón Saltos.- Señor alcalde, Señores Concejales, abogada, señorita secretaria por no darse cumplimiento con el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 318.- Sesión ordinaria.-** *Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo, en todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten, una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día, y la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo Art. 30.- De las Actas.-* las Actas del Consejo Municipal serán redactadas por el secretario del consejo quien dará fe de lo acordado, por lo tanto no será necesaria la aprobación del acta anterior de Concejo Municipal para que el secretario o secretaria notifique los acuerdos o resoluciones tomados por el Consejo Cantonal de Chimbo, y se procederá a entregar una copia certificada y legalizada previa a la siguiente sesión a los miembros del Seno del Concejo, **por lo tanto yo no apruebo el Orden Día.**

Licenciado Luis Prado.- De igual manera yo no apruebo el Orden Día en vista que no cumple con la **Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo Art. 30.- De las**

*Actas.- las Actas del Consejo Municipal serán redactadas por el secretario del consejo quien dará fe de lo acordado, por lo tanto no será necesaria la aprobación del acta anterior de Concejo Municipal para que el secretario o secretaria notifique los acuerdos o resoluciones tomados por el Consejo Cantonal de Chimbo, y se procederá a entregar una copia certificada y legalizada previa a la siguiente sesión a los miembros del Seno del Concejo, y se violenta lo establecido en el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 318.- Sesión ordinaria.-** Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo, en todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten, una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.*

Abogado Tarsicio Veloz.- Se aprueba el Orden Día.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Apruebo el Orden del Día que pone a conocimiento la Señorita Abogada.

Abogada Carmen Peña.- Señor Alcalde informo que con 4 votos a favor y dos en contra se aprueba el Orden del Día a tratarse en esta Sesión de Consejo.

3. LECTURA DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 ACTA N° 202.

Licenciado Ramón Saltos.- Antes de que siga adelante señorita secretaria, señor Alcalde hay un Acta del 23 de Octubre del presente año, que tampoco está aprobada, en la que yo manifesté mi informe de actividades; mismo que por error se hizo constar en el acta de la sesión de concejo del 16 de octubre a la que por motivos de índole familiar ni siquiera asistí y por razones lógicas si no asistí como voy a dar a conocer mi informe de actividades, no digo que los cambios no se hayan dado; lo que pongo a su conocimiento es que no se nos ha dado a conocer de manera legal del cambio que yo puse en consideración del Concejo Cantonal.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señor concejal le informó que el cambio por usted solicitado ya fue tomado en consideración y realizado.

Abogada Micaela Naranjo.- Señor alcalde si se realizó el cambio pero lo que reitera el señor concejal es que aún no se da a conocer al consejo de dicho cambio y tampoco se han

leído y aprobado las resoluciones tomadas por el Seno del Concejo en la Sesión del 23 de Octubre.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señorita secretaria tome nota de la petición del señor concejal Lcdo. Ramón Saltos para en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal se de lectura de acta del 23 de octubre del año en curso.

LECTURA DE RESOLUCIONES

- ✚ **Acta 199.-** Por unanimidad de los presentes el Seno del Concejo **RESUELVE**, aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que crea y regula la emisión, administración y control de especies valoradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

- ✚ **Acta 200.-** Por unanimidad el Seno del Concejo **RESUELVE**, autorizar al señor Alcalde firmar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y la Junta Administradora de Agua Potable de la parroquia La Magdalena.

- ✚ **Acta 200.-** Con cinco votos a favor y un voto en contra el Seno del Concejo **RESUELVE**, por mayoría de votos Autorizar al señor Alcalde a firmar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Asunción para la conformación de la vía La Asunción Tanizahua Chico-Tanizahua Grande en una longitud de 5 Km.

- ✚ **Acta 200.-** Por unanimidad del Seno del Concejo **RESUELVE**, autorizar al señor Alcalde firmar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Asunción para la construcción de un muro y cancha en el Recinto Quillopungo de la parroquia La Asunción.

Licenciado Ramón Saltos.- Solo una cosita señorita secretaria para la próxima por favor que se ponga la resolución tomada no solo con el número de acta si no también que contenga la fecha de la Sesión de Consejo Correspondiente.

- 4. ANÁLISIS, APROBACIÓN Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOR POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, EN EL CANTÓN CHIMBO.**

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores Concejales como es de su conocimiento el Gobierno Nacional a través de un Decreto emitió una Ley, en la cual autoriza se realice la remisión de intereses de todas las deudas que tenga la ciudadanía; y, para nosotros hacer este tipo de cosas debemos regular a través de Ordenanzas, y si bien es cierto ya el año fiscal termina en este diciembre, y debemos tener la Ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivado de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, administrador por el gobierno municipal y sus empresas amparadas en la ley orgánica de empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, en el cantón Chimbo, para a futuro no tener sanciones por parte de la Contraloría General del Estado, así que en vista de lo antes mencionado hemos traído al Seno del Consejo para de ser el caso el día de hoy apruebe en primera instancia el proyecto de Ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivado de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, administrador por el gobierno municipal y sus empresas amparadas en la ley orgánica de empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, en el cantón Chimbo, y en una Sesión Extraordinaria sea aprobada en segunda instancia, Señores Concejales entra en debate la Ordenanza antes mencionada.

Señor Wilian Gabilanes.- Si señores Concejales señor Alcalde, señora Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chimbo, señorita Secretaria General encargada; para sacar adelante este proyecto de Ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivado de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, administrador por el gobierno municipal y sus empresas amparadas en la ley orgánica de empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, en el cantón Chimbo se nos pidió a mi persona y al Abg. Tarsicio Veloz compañero concejal se realice una investigación profunda sobre el tema y luego de realizar las consultorías correspondientes al área jurídica y demás departamentos involucrados en la elaboración e inicio de vigencia de esta Ordenanza como son el Departamento de Avalúos y Catastros y la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Chimbo se llegó a la conclusión de que al darse la aprobación de la Ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivado de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, administrador por el gobierno municipal y sus empresas amparadas en la ley orgánica de empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, en el cantón Chimbo no afectaría de manera alguna los rubros de ingreso que tiene la Municipalidad por el concepto del pago de impuestos puesto que en el presupuesto solo está estipulado el valor a cobrar por los impuestos y no los montos por multas ya que estas son como sanciones que se da a la ciudadanía por el incumplimiento de los recargos; y, al no comprometer ningún rubro señor Alcalde y señores Concejales no veo inconveniente alguno si se da hoy la aprobación en primera instancia la Ordenanza de Remisión, considerando siempre que esta Ordenanza va en beneficio principalmente de los ciudadanos del cantón y de la misma Municipalidad que recuperaría un capital por impuestos no pagados.

Licenciado Ramón Saltos.- Solo una cosita en este punto de aprobación de la Ordenanza; yo creo que es necesario y lo hemos venido solicitando en varias ocasiones se nos de informes técnicos para la aprobación de cualquier ordenanza; en este caso en particular creo yo debe haber un informe técnico, un informe económico de los Departamentos de Catastros y todos los Departamentos y Empresas involucradas en este proyecto de Ordenanza; y, de ser el caso un informe jurídico, para saber a ciencia cierta cómo se

encuentra la situación económica en cada una de dichas empresas y así poder discutir sobre los puntos que contiene la Ordenanza que está a nuestro conocimiento y hasta por lógica si no sabemos en qué situación está cada uno de los departamentos y empresas involucradas con que base podemos aprobar dicha Ordenanza, es de su conocimiento señores Concejales y señor Alcalde que para aprobar una Ordenanza se debe tener Bases legales bien fundamentadas;

Abogado Tarsicio Veloz.- Señor Alcalde señores Concejales y más miembros del Concejo Cantonal, muy de acuerdo con el criterio del compañero Concejal, en si el decreto emitido por el Gobierno Central es claro, y su único objetivo es el de motivar al ciudadano a pagar los impuestos retrasados sin el recargo adicional de intereses por mora que en ocasiones duplica el monto del capital, haciendo imposible cancelar los rubros adeudados; la aprobación de esta Ordenanza tiene como finalidad frenar el cobro de los intereses generados por el retraso en el pago de los impuestos y contribuciones; en el tema de cobros, en este Municipio solo existen dos departamentos que están involucrados mayormente con este inconveniente el Departamento de Avalúos y Catastros; y, la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón; realizado la socialización y dando a conocer a la ciudadanía de este incentivo de condonación de los intereses de la deuda por mora estoy seguro que se recuperara algo de la cartera vencida que acarea el Municipio del cantón Chimbo, por tan razón compañeros Concejales y señor Alcalde considero de vital importancia que en esta Sesión de Consejo se dé el análisis, aprobación y resolución en primer debate de la ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivado de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, administrador por el gobierno municipal y sus empresas amparadas en la ley orgánica de empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, en el cantón Chimbo y luego para el debate en segunda Instancia de la Ordenanza se anexaría los informes técnicos y económicos solicitados por los compañeros concejales para tener en claro el monto real de deuda que se va a condonar a la ciudadanía.

Ingeniero Luis Prado.- Gracias compañeros señor Alcalde, Abogada del Departamento Jurídico, bueno al igual que manifiesta el *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 318.- Sesión ordinaria.- Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo, en todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten, una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*, es muy claro que al Proyecto de Ordenanza se le debía adjuntar un informe técnico de los departamentos involucrados con la Aprobación o no aprobación de la Ordenanza puesta a consideración del Seno del Consejo; de igual manera considero que se debía haber pasado un informe en cuanto la remisión de intereses porque al momento que nosotros aprobemos la ordenanza debemos por lo menos tener conocimiento de cuanto es el valor que se va a perdonar a los

beneficiarios, situación que considero si sería importante que se tuviese en cuenta los informes económicos y más que se pudiesen adjuntar para que la Ordenanza pueda ingresar a debate y se apruebe o no la Ordenanza.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores concejales hasta donde yo tengo conocimiento en la parte del decreto presidencial se debe condonar el 100% de los intereses de los montos adeudados por los usuarios.

Ingeniero Luis Prado.- Lo que yo quiero saber es hasta en el ámbito personal el valor total de lo que se va a condonar tanto de agua potable como de catastros, yo sé que el valor global a perdonar por intereses es del 100% en eso estoy claro porque la ordenanza mismo lo determina, e incluso en la misma ley están contempladas las facilidades para el pago y el tiempo límite para que se cumplan con estas obligaciones.

Licenciado Ramón Saltos.- Si señor Alcalde, señores Concejales, yo creo que podemos discutir la Ordenanza en primera instancia o en segunda instancia ya con los documentos que solicitamos en la mano para así con fundamentos poder nosotros aprobar o no la Ordenanza.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores concejales porque no le discutimos a la Ordenanza hoy en primera instancia y ya en segunda instancia con los documentos solicitados por ustedes señores concejales si ay algo que cambiar lo hacemos.

Licenciado Ramón Saltos.- No pues si se aprueba ahorita en una primera instancia caería en ilegalidad, pues no se cuenta con los documentos de respaldo.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- No veo por qué debería caer en la figura de ilegalidad si el día de hoy se conoce en primera instancia la Ordenanza de Remisión y en segunda instancia a pedido de ustedes se adjuntara los documentos respectivos y si se debe hacer algún cambio se lo realizara en base a los informes; bueno es lo que yo sugiero.

Abogada Micaela Naranjo.- Una cosita no más les doy a conocer señores Concejales; el Proyecto de Ordenanza que esta puesto a su consideración está de acuerdo con la Ley y lo que esta Determina, en su parte pertinente sobre la condonación de intereses por mora da la potestad a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para que se encarguen de ejecutar dicha condonación de intereses hasta el dos de abril mediante una ordenanza; yo, no veo la necesidad de que ustedes tengan que conocer el valor total generado por los interés de deudas en las que cayeron los contribuyentes; pero yo respeto igual el criterio de ustedes, por otro lado si está en general establecido en la Ley que es el 100% de interés generados por mora que se debe condonar mediante una Ordenanza hecha por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales no veo el por qué se debería necesitar un informe técnico financiero, ya que de todas maneras lo que haya que condonarse ya será de parte de la Dirección Financiera; otra situación señores Concejales ustedes no están dejando claro la parte de la Ordenanza que en ustedes genera dudas que quiero decir con esto que no presentan un reclamo claro de si no están de acuerdo en uno, dos o tres artículos estipulados en la Ordenanza y así poder elevar sus inquietudes a los diferentes departamentos involucradas en la Ordenanza puesta a su disposición; inclusive se los puede

llamar al Seno del Concejo en este preciso momento a los Jefes y Directores de Avalúos y Catastros, Financiero, Planificación y todo departamento que ustedes creyesen necesario y en general señores Concejales yo creo pertinente que si se dé el día de hoy conocimiento entre en debate y se apruebe en primera instancia la Ordenanza de Remisión de Intereses ya que se debe tener muy en cuenta que el año Fiscal está a menos de un mes de terminar y aun no se ha aprobado siquiera la Ordenanza de Remisión de Intereses y a esta fecha ya debía haber estado incluso ya publicada en el Registro Oficial.

Doctor Medardo Rea.- Muchas gracias por permitirme exponer, señor Alcalde, yo también solicito que se nos haga llegar un informe económico para ver el estado de las cuentas, ya que como es de conocimiento general tanto en Cuerpo de Bomberos y la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Chimbo son empresas que cuentan con autonomía económica y administrativa por lo que yo considero que los directivos de las dos empresas mencionadas deberían tener conocimiento de este Proyecto de Ordenanza y así sean ellos los que pidan al Seno del Concejo se les anexe dentro de la competencia de la Ordenanza de Remisión de Intereses, y no al contrario pues considero que la autonomía se debe respetar por encima de cualquier cosa; y, si señor Alcalde de mi parte si quisiera saber cuál es el monto exacto de cartera vencida que acarrea la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Chimbo.

Abogada Micaela Naranjo.- Al respecto de su intervención señor concejal supongo dieron lectura a los considerando en los cuales fundamento esta Ordenanza de Remisión de Intereses ya que ahí se establece de manera clara las Leyes en las cuales me base para la Formulación de la Ordenanza, como es el Código Tributario, la Ley de Fomento Productivo, mismo que es el objeto de estudio en la que se le da la facultad de condonar los interés por mora a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y de las Instituciones Adscritas a él y es el ente principal en el que se basa la presente Ordenanza, en tal caso no sé si ustedes desean o pueden revisar en el internet la Ley de Fomento Productivo para que se inteligencien más al respecto de la misma y de la finalidad de dicha Ordenanza que se pone a su consideración.

Abogado Tarcisio Veloz.- A ver compañeros la situación de la autonomía administrativa de las empresas adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chimbo no se va perder; simplemente nosotros como máximas autoridades del cantón Chimbo la ley misma nos autoriza, nos da la potestad de ejercer un poder ejecutivo dentro de todas las Instituciones, Empresas y Departamentos Adscritos a la Municipalidad, por lo tanto yo no le veo inconveniente alguno si se da conocimiento, análisis y se dé el debate en primera instancia a la Ordenanza de Remisión de Intereses generados por mora.

Licenciado Ramón Saltos.- Si nosotros estamos de acuerdo con esta situación y estoy consciente de que existe un pedido del Gobierno Nacional, en este sentido y nosotros estamos dispuestos a acatar dicha disposición, pero discúlpeme que ay de malo que nosotros como miembros del Seno del Concejo sepamos los montos exactos que se va a condonar por interese generados por mora ya que considero no es cosa de otro mundo y como manifiesta el compañero concejal nosotros con miembros del Órgano de Control Máximo dentro del cantón necesitamos saber el estado y el porcentaje que tienen las empresas y departamentos encargados del cobro de impuestos y servicios como cartera

vencida; y, ya que se nos de los informes pertinentes que solicitamos no tendríamos inconveniente en volvernos a reunir en el Seno del Concejo en una Sesión Extraordinaria que se citaría para mañana pasado o esperaríamos a la próxima Sesión Ordinaria todo depende de cuánto se demore en hacérsenos llegar los informes solicitados.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores concejales si ustedes desean se les dé a conocer los informes financieros de las empresas y departamentos que están involucrados con la expedición de la presente ordenanza; yo no tengo inconveniente alguno que se dé una nueva Sesión para que se dé el Análisis y Aprobación en primera Instancia de la Ordenanza Municipal de Remisión de Intereses.

Señor Wilian Gabilanes.- Señor Alcalde señores Concejales gracias por permitirme nuevamente hacer uso de la palabra, señores Concejales ustedes están en todo el Derecho de pedir la documentación que ustedes consideraren pertinente para la aprobación de la Ordenanza que está a conocimiento y consideración, pero por la premura de tiempo y la urgencia de publicar esta Ordenanza en el Registro Oficial y dando cumplimiento al Registro Oficial publicado en el mes de Agosto que promulga la Ley de Fomento Productivo en la que faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados actúen dentro de los lineamientos dados por dicha ley que tiene como único objetivo crear un balance fiscal en todas las instituciones del Estado e incentivar a la ciudadanía a cumplir con sus obligaciones, en tal razón compañeros Concejales desde mi punto de vista no veo inconveniente de que se trate, analicé y si es de caso se apruebe en primera instancia la Ordenanza de Remisión de Intereses pues como dije anteriormente la aprobación de dicha Ordenanza no se va en contra de los montos de ingreso que percibe la Municipalidad.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Como no se llega a un acuerdo sobre el punto a tratarse señores concejales pido se lance una moción por medio de la cual se suspenda el debate de la Ordenanza que se tiene a consideración.

Licenciado Ramón Saltos.- Señor Alcalde, señores Concejales y más miembros del Concejo Cantonal en vista de que se solicita documentación para que se dé la aprobación de la Ordenanza solicito se suspenda el debate de la Ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivado de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, administrador por el gobierno municipal y sus empresas amparadas en la ley orgánica de empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, en el cantón Chimbo.

Doctor Medardo Rea.- Señores miembros del Concejo Cantonal yo apoyo la moción lanzada por el compañero concejal Licenciado Ramón Saltos.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señorita secretaria proceda a tomar la respectiva votación.

Abogada Carmen Peña.- Señor alcalde comunico a usted que por unanimidad de votos del Consejo Cantonal se *Aprueba la Moción de suspensión del debate de la Ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivado de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, administrador por el gobierno municipal y sus empresas*

amparadas en la ley orgánica de empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, en el cantón Chimbo emitida por el señor Concejal Licenciado Ramón Saltos.

5. ANÁLISIS APROBACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO EL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CAMAL MUNICIPAL EN UN ÁREA DE 2.274,12 METROS CUADRADOS.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores Concejales como es de su conocimiento el terreno donde está construido el Camal Municipal del cantón Chimbo no es propiedad de la de nuestra Municipalidad y luego de realizar una investigación profunda sobre los antecedentes de pertenencia del terreno salió a la luz de que el terreno no tiene dueño ni cuenta con escritura alguna registrada y como nosotros tenemos presupuesto para la construcción de una planta de tratamiento de las sangres y más desechos que se generan del faenamiento de animales en el camal y para realizar esta inversión y cumplir con los lineamientos que exige Agro Calidad para la acreditación del camal es necesario que el terreno donde se va realizar la inversión este a nombre de la Municipalidad, y es por eso que se solicita a ustedes como integrantes del Seno del Concejo en esta sesión se dé la declaración como Bien Mostrenco el espacio físico en el cual está construido el Camal Municipal del cantón Chimbo.

Abogado Tarsicio Veloz.- Señores concejales señor Alcalde tengo una inquietud; en la Administración anterior se hizo una inversión de casi 42.000 mil dólares en el Terreno donde se encuentra Construido el Camal Municipal y no sé si en esa inversión hecha estaba considerada la escrituración del terreno a favor de la municipalidad.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- No en la anterior administración no se dio la escrituración del bien a favor de la Municipalidad, y es de paso un requisito que hace poco está pidiendo la Contraloría General del Estado; de que todos los bienes en donde se realizó inversión estatal cuenten con las escrituras legalizadas a favor de las Municipalidades a los que pertenecen.

Abogada Micaela Naranjo.- A raíz de estos inconvenientes señores Concejales y en base a las recomendaciones que la Contraloría General del Estado hace se procede a legalizar la tenencia de los Terrenos en los cuales se han hecho inversiones por parte del Estado.

Doctor Medardo Rea.- Señor Alcalde si no estoy mal informado hace unos años atrás se rumoreaba que el terreno donde está construido el Camal Municipal del cantón Chimbo era de propiedad de la familia Cruz, no sé si se verifico este inconveniente señor Alcalde.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- En realidad si la familia Cruz hace un cierto tiempo atrás plantío una demanda por la tenencia del terreno, pero yendo a los hechos legales solo presentaron un papel sin valides que ellos querían que se tome como escritura a favor de ellos en lo que se refería a la tenencia del terreno.

Doctor Medardo Rea.- Señor Alcalde en la Secretaria de Tierras también supe que se tenía planteado un proceso por posesión del terreno donde se encuentra construido el Camal Municipal del cantón Chimbo.

Abogada Micaela Naranjo.- Señor Alcalde si me permite la demanda existente en la Secretaria de Tierras no es sobre el terreno donde se encuentra construido el Camal Municipal del cantón Chimbo si no de un predio aledaño al terreno donde se encuentra construido el Camal.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señorita secretaria proceda a tomar la respectiva votación.

Señor Wilian Gabilanes.- Antes de emitir mi voto quiero poner a su conocimiento señores miembros del Concejo Cantonal que la construcción de una obra en terrenos que no están legalizado a nombre de la Municipalidad no es solo problema del Camal Municipal si no de algunas obras hechas por el Municipio y cumpliendo los procesos citados por el órgano competente estoy a favor de la declaratoria como bien mostrenco.

Ingeniero Luis Prado.- Una vez que se cumpla con todo lo estipulado en la Ordenanza sobre la Declaración de un Bien como Mostrenco mi voto es a favor.

Abogada Carmen Peña Moreta.- Señor Alcalde a usted informo que por unanimidad de votos el Concejo Cantonal aprueba declarar como Bien Mostrenco el inmueble donde se encuentra funcionando el Camal Municipal en un área de 2.274,12 metros cuadrados.

6. CONOCIMIENTO AL SENO DEL CONSEJO LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR DE GUAR-GUAR DE LA PARROQUIA LA MAGDALENA DEL CANTÓN CHIMBO.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señores Concejales de igual manera se tuvo que declarar de Utilidad Pública un terreno en el sector de Guar-Guar por motivo de la construcción del cerramiento y graderío de una cancha de uso de la comunidad lo cual pongo en esta Sesión a conocimiento del Seno del Concejo como manda la Ley.

Doctor Medardo Rea.- Solo tengo una pregunta al respecto solo deseo saber si ya se conoce al dueño del terreno que se declaró de utilidad pública y me supongo que no solo se declaró de utilidad pública el terreno donde se encuentra construida la cancha si no la totalidad del terreno que siendo para beneficio de la población es un gesto de agradecer mejor.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Si en efecto se llegó a dar con el dueño del terreno y siguiendo todos los trámites legales correspondientes se declaró como de utilidad pública el terreno siempre velando por el beneficio de la comunidad.

Abogado Tarsicio Veloz.- Señor Alcalde quiero felicitar la realización del trámite de declaratoria del terreno como de Utilidad Pública a favor de la comunidad ya que la cancha en si existe desde el año 92 o 96 no estoy seguro pero ya era hora de que sea declarada como bien propiedad de la comunidad.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señorita secretaria proceda a tomar la respectiva votación.

Abogada Carmen Peña Moreta.- Señor Alcalde a usted informo que por unanimidad de votos el Concejo Cantonal aprueba y felicita la declaratoria de utilidad pública del bien inmueble ubicado en el sector de Guar-Guar de la parroquia la Magdalena del cantón Chimbo.

7. AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PUEDA DISPONER DE LOS MONTOS ECONÓMICOS PRESUPUESTADOS PARA LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 30 DE ORDENANZA CONSTITUTIVA DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL DEL CARNAVAL DEL CANTÓN CHIMBO.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Como ustedes saben ay una Ordenanza para la celebración del Carnaval en la cual es su Art 30.- El Concejo Municipal mediante Sesión autorizara al señor Alcalde para que pueda disponer de los montos económicos presupuestados para el efecto que emane nuestras mas sonadas fetividades del tradicional carnaval, siempre y cuando se justifique o este dentro del Presupuesto General del Municipio aprobado para el año, y su tramitacion para cumplir los pagos seria de acuerdo a la Ley Organica del Sistema Nacional de Contraloria Pública, y como estamos con presupuesto prorogado se mantendra el mismo monto presupuestado en el año anterior que es una cantidad de 80.000 dolares tanto para festividades del carnaval como para las festividades del 3 de marzo.

Doctor Medardo Rea.- Solo una solicitus señor Alcalde que de ese presupuesto ya aprobado para las festividades tanto del carnaval con el desfile del 3 de marzo solo pediria se de una reparticion equitativa del presupuesto a las comunidades rurales.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Como ya se les dio a conocer el presupuesto para el carnaval y desfile del tres de marso es de 80.000 dolares y de ese presupuesto se reparte 300 para escuelas y colegios y 2000 dolares para las comunidades rurales que es para el artista que ellos escojan.

Lincenciado Ramón Saltos.- No ay ningún inconveniente en autorizar el gato por las fiestas del Carnaval siempre y cuando se respete el presupuesto establecido que es de 80.000 dolares.

Ingeniero Luis Prado.- Solo una inquietud señor Alcalde y Abogada Sindica de la Municipalidad del canton Chimbo, solo tengo una inquietud, al ser presupuesto prorogado

nosotros como miembros del Consejo no debemos volver a Aprovar el presupuesto designado, simplemente debemos aprobar lo que ya esta presupuestado.

Abogada Micaela Naranjo.- Señores concejales al ser un monto que se aprovo el año anterior para este año y no se ha hecho a su tiempo ningún cambio no es necesario que se vuelva a aprobar simplemente se debe autorizar el gasto corespondiente siempre y cuando se respeten los montos estipulados.

Señor Wilian Gabilanes.- Señor alcalde solo me uno al pedido de mi compañero Dr. Medardo Rea de que se reparta de manera equitativa el presupuesto para las fetividades del carnaval a la parroquias Rurales.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señorita secretaria proceda a tomar la respectiva votación.

Abogada Carmen Peña.- Señor Alcalde comunico a usted que por unanimidad de votos del Consejo Cantonal se Autoriza la disposición de los montos económicos presupuestados para las festividades del carnaval, según lo dispone el artículo 30 de Ordenanza Constitutiva de la celebración cultural del Carnaval del cantón Chimbo.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- Señorita secretaria procedamos con el siguiente punto del Orden del Día.

Abogada Carmen Peña.- No existe otro punto en el Orden del Día.

Arquitecto Cesar Veloz Cevallos.- No habiendo más puntos a tratar se da por terminada la Sesión de Consejo siendo las diez horas con cinco minutos para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto el Arquitecto Cesar Veloz Cevallos Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chimbo y la Abogada Carmen Peña Moreta secretaria general encargada.

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
Alcalde del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Chimbo

Abg. Carmen Peña Moreta
Secretaria General Gobierno
Autónomo Municipal del cantón Chimbo